



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 026 -2015-MPH/GT.

Ayacucho, 19 ENE 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/ A, publicada el 24 de julio del 2012, mediante el cual se aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Ayacucho y el Cuadro de Infracciones y Sanciones"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades vienen a constituir órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en lo referente a su competencia, conforme a la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la que además contempla la facultad legal para que las municipalidades provinciales puedan emitir disposiciones y normas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, de fecha primero de diciembre del 2010, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, asimismo en su única disposición complementaria deroga a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2000-MTC. que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 009-2000-MTC y 004-2001 -MTC.

Que, artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Que, revisado el expediente se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2013-MPH/GM, de fecha 20 de marzo del 2013, se resolvió Otorgar el Permiso de Operación por (06) seis años a La Empresa de Transportes de Pasajeros SANTA ROSA S.R.L., asimismo el artículo tercero de la acotada resolución precisa que la autorización de circulación de vehículos menores será otorgado por la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual los vehículos menores deberán cumplir con los requisitos exigidos entre ellos lo establecido en el art. 21° del Capítulo II de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, que a la letra dice: "los vehículos autorizados, deben llevar un color distintivo, determinado y aprobado por la autoridad municipal, con la finalidad de identificar las vías y espacios de circulación". Y en el artículo 22°.- menciona que cada unidad del transportador autorizado, deberá observar ciertos distintivos y condiciones como en literal C.- indica que en la parte Posterior.- En el toldo posterior del techo se identificara el nombre del transportador autorizado y el número de unidad autorizada. Debajo de las





Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

micas transparentes, se indicara claramente el número de autorización con las siguientes medidas: 25 cm. de alto por 50 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo. Y en su literal d.- arte lateral.- En las puertas laterales, se pintara el número de autorización en un rectángulo, con medidas de 15 cm. de alto por 30 cm. de largo, con letras de color negro y fondo amarillo.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, en el capítulo III, indica sobre las competencias, en su artículo II° el presente reglamento, es competencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga en: en su literal k.- dice que la Gerencia de Transporte determine para una adecuada gestión y control del servicio. Y en la Cuarta Disposición Complementaria a la letra dice Facúltese a la Gerencia de Transporte, adoptar las acciones pertinentes para implementar el registro vehicular.

Que, de conformidad al artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Transporte y Transite Terrestre, Ley 27181;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER las características y numeraciones de las unidades de los vehículos menores correspondientes a La Empresa de Transportes de Pasajeros SANTA ROSA S.R.L., la cual fue autorizado con cuarenta (40), unidades vehiculares (Mototaxis), el cual se detalla a continuación:

Color de la Mototaxi : Celeste.

Numeración : 0716 al 0755. Dimensión 25 cm x 30 cm fondo amarillo bordes y números negros.



N°	PLACA	MOTOR	AÑO	NUMERACIÓN
1	MS 2435	2T	2002	716
2	MS 2543	2T	2002	717
3	MG 36089	2T	2003	718
4	MG 30331	2T	2002	719
5	Y1 6536	4T	2010	720
6	MG 37532	2T	2003	721
7	MG 78977	4T	2005	722
8	MG 31933	2T	2002	723
9	MG 47407	4T	2004	724
10	MG 40504	2T	2003	725
11	A5 8063	2T	2002	726
12	Y1 6881	2T	2002	727
13	Y1 8274	2T	2003	728
14	MS 2617	2T	2003	729
15	Y1 6874	2T	2002	730
16	Y1 6555	4T	2010	731
17	Y1 8052	2T	2011	732
18	MG 32492	2T	2002	733
19	A1 8400	2T	2009	734
20	MS 2458	2T	2002	735
21	NI 13316	4T	2008	736
22	W5 9460	4T	2008	737
23	Y1 6936	2T	2002	738



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

24	MS-2669	2T	2003	739
25	NG-45876	4T	2007	740
26	MS-5375	4T	2008	741
27	MG-31730	2T	2002	742
28	MS-2517	2T	2002	743
29	NP-4032	2T	2003	744
30	MG-32494	2T	2002	745
31	YI-7016	4T	2010	746
32	MS-2396	2T	2002	747
33	W2-8672	4T	2008	748
34	YI-7716	2T	2003	749
35	MG-29854	2T	2002	750
36	MS-2480	2T	2002	751
37	MG-33964	2T	2002	752
38	NG-21818	2T	2007	753
39	YI-6556	4T	2010	754
40	NG-10370	2T	2006	755

Franjas

: Color Amarillo de 5 cm. de ancho y cuyo largo deberá extenderse en toda la tolva tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución de Gerencia N° 060-2013-MPH/GT, y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que La Empresa de Transportes de Pasajeros SANTA ROSA S.R.L., cumpla con enumerar sus unidades vehiculares conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Representante Legal de La Empresa de Transportes de Pasajeros SANTA ROSA S.R.L., el contenido del presente acto administrativo en su domicilio legal, con las formalidades del caso, tal como lo establece la ley 27444, ley general del procedimiento administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES

EDWIN LAMA ACEVEDO
GERENTE